

**REBAJA DEL 50% DEL VALOR DEL ARANCEL A LOS/LAS
SIGUIENTES ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 604

SANTIAGO, 6 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el Decreto TRA N°309/203/2022, que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; la Norma sobre Pago de Matrícula Decreto Exento N° 0048829 de 2013 y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, estudiantes de pregrado, que actualmente están cursando sólo una asignatura en su carrera, han solicitado rebaja en el 50% del valor del arancel a pagar.
2. Que, el artículo 10 del D. U. N° 0048829 / 30.12.2013 dispone que: *“El/la estudiante que, por razones curriculares, curse sólo una asignatura en el respectivo período académico, podrá optar a una rebaja del 50% del valor del arancel que le corresponda cancelar.
Este beneficio se otorgará restrictivamente y sólo por una vez por estudiante, siempre y cuando la cantidad de alumnos a los cuales se les conceda no excedan de un 1% sobre el número total de alumnos matriculados en el período en cada Facultad o Instituto.
Lo anterior deberá ser resuelto por el Decano o Director de Instituto, según corresponda. Esta rebaja podrá efectuarse sólo dentro de las fechas que para tales efectos, determine anualmente la Universidad”*.
3. Que, la Secretaría de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile ha corroborado que los/las estudiantes nombrados en la parte resolutive de este acto administrativo cumplen efectivamente con los requisitos establecidos en el artículo señalado en el considerando anterior.

RESUELVO:

AUTORIZASE la rebaja del 50% del valor del arancel a los/las estudiantes señalados/as a continuación, de las carreras de Antropología, Pedagogía en Educación Parvularia y Sociología, quienes cursan sólo una asignatura durante el segundo semestre académico 2022.

Antropología

	RUN
Doña Adones María Emilia	20.238.122-7
Cortés Jofré Amaru Alejandro	20.288.059-2
Barra Arellano Gabriela Verónica	19.960.672-7
Guzmán Torán Juan José	18.933.912-2

Pedagogía en Educación Parvularia

	RUN
Mariqueo Tapia Fabiola Rayen	18.872.329-2

Sociología

	RUN
Ruz Alfaro Gabriela Jesús	19.819.933-8
Cruz Barría Felipe Alberto	19.687.959-5
Ibáñez Marca Erick José Alberto	19.353.994-7
Carrasco Atenas Josefina del Pilar	20.024.604-7
Cuadros Zenteno Emilia	20.295.529-0
Duhalde Zepeda Blas	19.690.293-7

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Christian Esteban
Miranda Jaña

Firmado digitalmente por
Christian Esteban Miranda Jaña
Fecha: 2022.09.29 12:34:29
-03'00'

Prof. Christian Miranda Jaña
Vicedecano

Teresita Matus
Sepúlveda

Firmado digitalmente por
Teresita Matus Sepúlveda
Fecha: 2022.09.29
12:35:58 -03'00'

Prof. Teresita Matus Sepúlveda
Decana



DISTRIBUCIÓN:

1. *Interesada/o.*
2. *Archivo.*